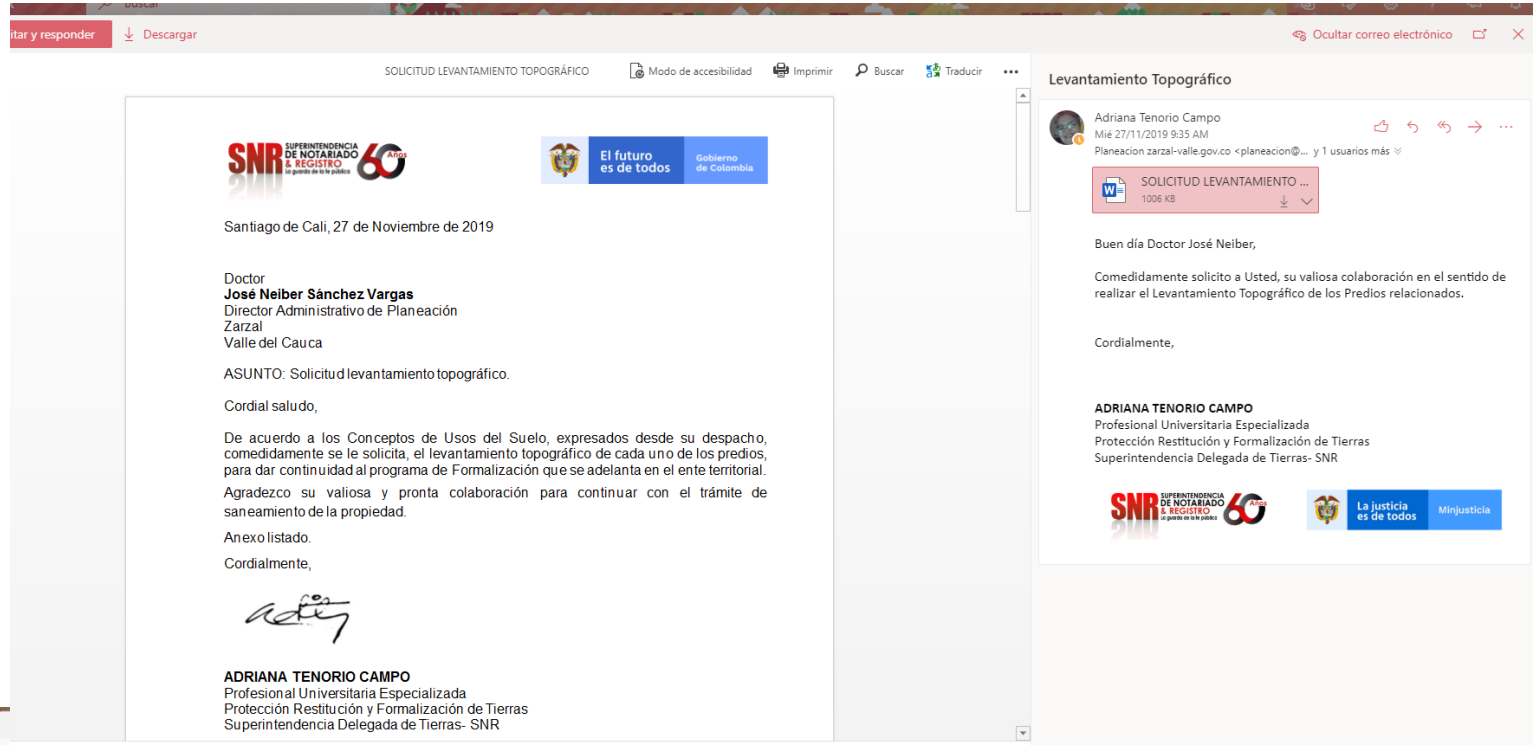
Envié al Director Administrativo de Planeación del Mpio de Zarzal, la solicitud del Levantamiento Topográfico de los Predios.



Santiago de Cali, 27 de Noviembre de 2019

Doctor
José Neiber Sánchez Vargas
Director Administrativo de Planeación
Zarzal
Valle del Cauca

ASUNTO: Solicitud levantamiento topográfico.

Cordial saludo,

De acuerdo a los Conceptos de Usos del Suelo, expresados desde su despacho, comedidamente se le solicita, el levantamiento topográfico de cada uno de los predios, para dar continuidad al programa de Formalización que se adelanta en el ente territorial.

Agradezco su valiosa y pronta colaboración para continuar con el trámite de saneamiento de la propiedad.

Anexo listado.

Cordialmente,

ADRIANA TENORIO CAMPO
Profesional Universitaria Especializada
Protección Restitución y Formalización de Tierras
Superintendencia Delegada de Tierras- SNR

Levantamiento Topográfico

Adriana Tenorio Campo
Mié 27/11/2019 9:35 AM
Planeacion zarzal-valle.gov.co <planeacion@... y 1 usuarios más

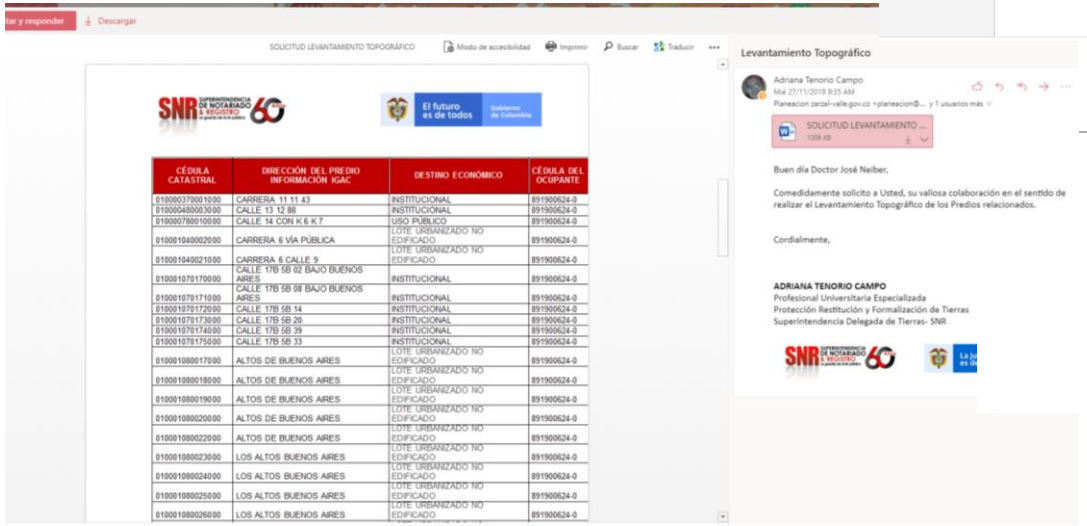
SOLICITUD LEVANTAMIENTO ...
1006 KB

Buen día Doctor José Neiber,

Comedidamente solicito a Usted, su valiosa colaboración en el sentido de realizar el Levantamiento Topográfico de los Predios relacionados.

Cordialmente,

ADRIANA TENORIO CAMPO
Profesional Universitaria Especializada
Protección Restitución y Formalización de Tierras
Superintendencia Delegada de Tierras- SNR



CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN DEL PREDIO INFORMACIÓN IGAC	DESTINO ECONÓMICO	CÉDULA DEL OCUPANTE
0100003700010000	CARRERA 11 11 43	INSTITUCIONAL	891900624-0
0100004800003000	CALLE 13 12 88	INSTITUCIONAL	891900624-0
0100007800010000	CALLE 14 CON K 6 K 7	USO PÚBLICO	891900624-0
0100010400020000	CARRERA 6 VÍA PÚBLICA	LOTE URBANIZADO NO EDIFICADO	891900624-0
0100010400021000	CARRERA 6 CALLE 9	LOTE URBANIZADO NO EDIFICADO	891900624-0
0100010701700000	CALLE 17B 5B 02 BAJO BUENOS AIRES	INSTITUCIONAL	891900624-0
0100010701711000	CALLE 17B 5B 08 BAJO BUENOS AIRES	INSTITUCIONAL	891900624-0
0100010701720000	CALLE 17B 5B 14	INSTITUCIONAL	891900624-0
0100010701730000	CALLE 17B 5B 29	INSTITUCIONAL	891900624-0
0100010701740000	CALLE 17B 5B 39	INSTITUCIONAL	891900624-0
0100010701750000	CALLE 17B 5B 33	INSTITUCIONAL	891900624-0
0100010800017000	ALTOS DE BUENOS AIRES	LOTE URBANIZADO NO EDIFICADO	891900624-0
0100010800018000	ALTOS DE BUENOS AIRES	LOTE URBANIZADO NO EDIFICADO	891900624-0
0100010800019000	ALTOS DE BUENOS AIRES	LOTE URBANIZADO NO EDIFICADO	891900624-0
0100010800020000	ALTOS DE BUENOS AIRES	LOTE URBANIZADO NO EDIFICADO	891900624-0
0100010800022000	ALTOS DE BUENOS AIRES	LOTE URBANIZADO NO EDIFICADO	891900624-0
0100010800023000	LOS ALTOS BUENOS AIRES	LOTE URBANIZADO NO EDIFICADO	891900624-0
0100010800024000	LOS ALTOS BUENOS AIRES	LOTE URBANIZADO NO EDIFICADO	891900624-0
0100010800025000	LOS ALTOS BUENOS AIRES	LOTE URBANIZADO NO EDIFICADO	891900624-0
0100010800026000	LOS ALTOS BUENOS AIRES	LOTE URBANIZADO NO EDIFICADO	891900624-0

Levantamiento Topográfico

Adriana Tenorio Campo
Mié 27/11/2019 9:35 AM
Planeacion zarzal-valle.gov.co <planeacion@... y 1 usuarios más

SOLICITUD LEVANTAMIENTO ...
1006 KB

Buen día Doctor José Neiber,

Comedidamente solicito a Usted, su valiosa colaboración en el sentido de realizar el Levantamiento Topográfico de los Predios relacionados.

Cordialmente,

ADRIANA TENORIO CAMPO
Profesional Universitaria Especializada
Protección Restitución y Formalización de Tierras
Superintendencia Delegada de Tierras- SNR

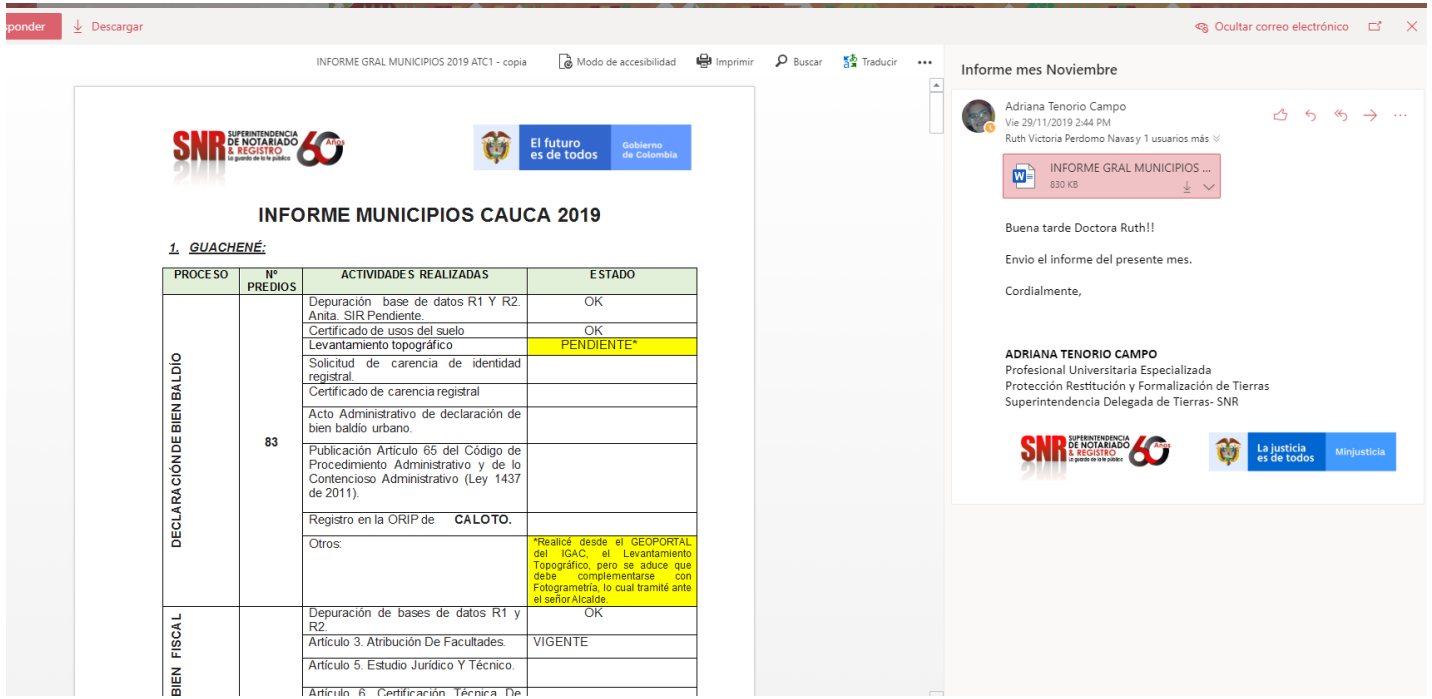


RUTH VICTORIA PERDOMO NAVAS
Profesional Especializado - Regional Pacifico



ADRIANA TENORIO CAMPO
Profesional Universitaria Especializada
Protección Restitución y Formalización de Tierras
Superintendencia Delegada de Tierras- SNR

Envié a la Doctora Ruth Perdomo, Supervisora el informe general de lo adelantado en los siete (7) municipios asignados.



Responder | Descargar | Ocultar correo electrónico

INFORME GRAL MUNICIPIOS 2019 ATC1 - copia | Modo de accesibilidad | Imprimir | Buscar | Traducir

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

INFORME MUNICIPIOS CAUCA 2019

1. GUACHENÉ:

PROCESO	Nº PREDIOS	ACTIVIDADES REALIZADAS	ESTADO
DECLARACIÓN DE BIEN BALDIO	83	Depuración base de datos R1 Y R2. Anita. SIR Pendiente.	OK
		Certificado de usos del suelo	OK
		Levantamiento topográfico	PENDIENTE*
		Solicitud de carencia de identidad registral.	
		Certificado de carencia registral	
		Acto Administrativo de declaración de bien baldío urbano.	
		Publicación Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).	
		Registro en la ORIP de **CALOTO.**	
		Otros:	*Realicé desde el GEOPORTAL del IGAC, el Levantamiento Topográfico, pero se aduce que debe complementarse con Fotogrametría, lo cual tramité ante el señor Alcalde.
BIEN FISCAL		Depuración de bases de datos R1 y R2.	OK
		Artículo 3. Atribución De Facultades.	VIGENTE
		Artículo 5. Estudio Jurídico Y Técnico.	
		Artículo 6. Certificación Técnica De	

Informe mes Noviembre

Adriana Tenorio Campo
Vie 29/11/2019 2:44 PM
Ruth Victoria Perdomo Navas y 1 usuarios más

INFORME GRAL MUNICIPIOS ...
830 KB

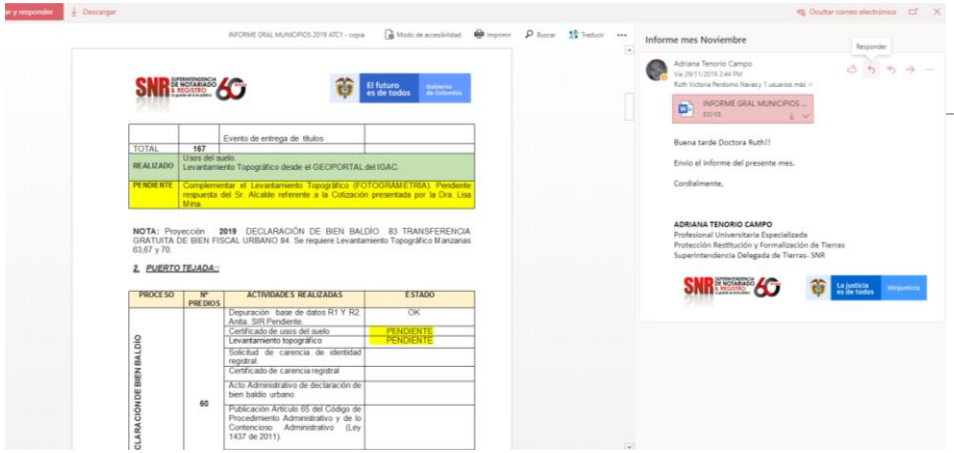
Buena tarde Doctora Ruth!!

Envio el informe del presente mes.

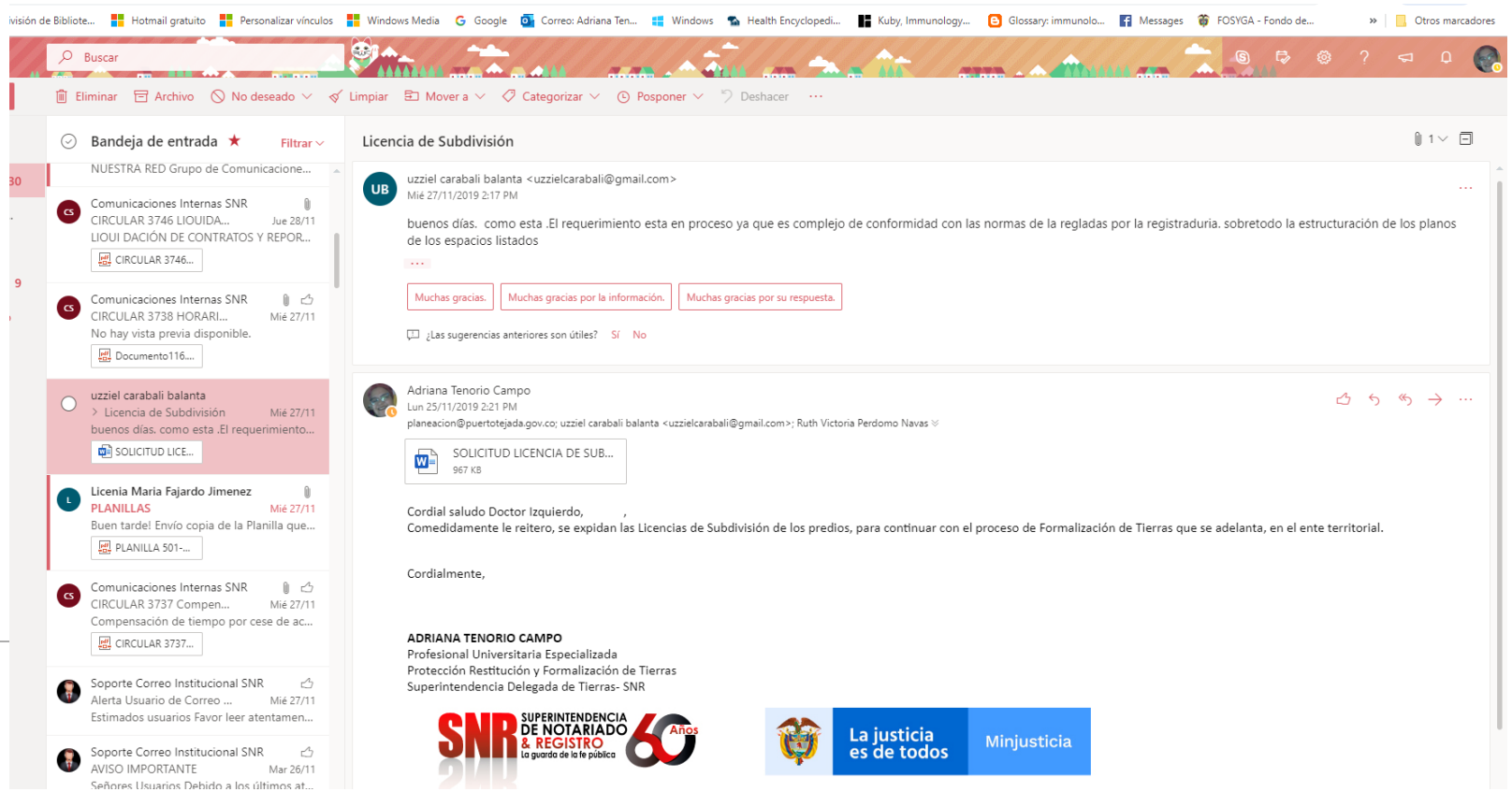
Cordialmente,

ADRIANA TENORIO CAMPO
Profesional Universitaria Especializada
Protección Restitución y Formalización de Tierras
Superintendencia Delegada de Tierras- SNR

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años — La justicia es de todos — Minjusticia



Recepcioné la respuesta del Doctor Carabalí del mpio de Puerto Tejada, respecto a la solicitud de la Licencia de Subdivisión de los predios.



Realicé llamadas vía celular y teléfono fijo, a las personas delegadas de cada municipio, respecto a los requerimientos solicitados con antelación (levantamientos topográficos y usos del suelo).

ZARZAL

BUENAVENTURA

CALIMA EL DARIÉN



VIJES

YUMBO

GUACHENÉ

PUERTO TEJADA

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2019

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Triburtaria. **Artículo 340.** ***Ingresos de las rentas no laborales.*** ***"***Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI___ NO__**X**_
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA**.** Durante el año 2018 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI____ NO_**X**__.
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI___ NO_**X**__
4. Dependiente Economico: SI___ NO_ **X**__ (parágrafo 2 del art 387 del E.T)
 Adjunto Certificado expedida por Contador Publico. (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3).
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantias SI___ NO__**X**_
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construccion (AFC) SI___ NO_**X**__.
7. Credito de Vivienda SI___ NO _**X**__.

En constancia de lo anterior, se firma a los **30** días del mes de **Noviembre** de 2019.

Atentamente,



Adriana TENORIO CAMPO

C.C.38941128

	PROCESO: GESTIÓN PRESUPUESTO	Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Versión: 02
	FORMATO: INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION	Fecha: 06-02-2019

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE EXPEDICION: Día 10 | Mes 12 | Año 2019

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA: ADRIANA TENORIO CAMPO

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 38.941.128 DE: CALI

TELEFONO DE CONTACTO: 316-8277820 FIJO: 6641516 EXT.:

E-MAIL PERSONAL: adrytecapsicologa@gmail.com

E-MAIL INSTITUCIONAL: adriana.tenorio@supernotariado.gov.co

BANCO: AV VILLAS No DE CUENTA: 131248684 C.A.: X C.C.:

CONTRATO ACTUAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 41.690.700,00

No: 439 DE Año: 2019

HONORARIO MENSUAL: $ 4.632.300,00

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Profesional Especializada , tipo A en las

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO: RUTH VICTORIA PERDOMO NAVAS

CARGO DEL SUPERVISOR: PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 19

CDP No.: 70919 CRP No.: 92719

FECHA APROBACIÓN PÓLIZA: Día 21 | Mes 02 | Año 2019

LUGAR DE EJECUCIÓN

CIUDAD: CALI

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO: Día 21 | Mes 11 | Año 2019

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO: Día 21 | Mes 02 | Año 2019

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 9 DIAS

ADICIÓN Y/O PRORROGA

FECHA DE INICIO DE LA ADICIÓN Y/O PRORROGA: Día 21 | Mes 11 | Año 2019

CDP No.: 70919 CRP No.: 92719

FECHA FINAL DE LA ADICIÓN Y/O PRORROGA: Día 30 | Mes 12 | Año 2019

MESES: 1 DIAS: 10

VALOR: $ 6.176.400,00

VALOR A COBRAR: $ 1.544.100,00

VALOR TOTAL # DE DIAS

COBRA CON FACTURA

No de factura

1.544.10,00

PERIODO DE PAGO DEL: Día 21 | Mes 11 | Año 2019 PAGO No. No DÍAS

MES A COBRAR: NOVIEMBRE

Scanned by CamScanner

AL 30 | 11 | 2019 ← 10 ← 10 33% NOVIEMBRE

Sup. 1.4 cm Inferior 1.4 cm Carta 21.59 cm x 27.94 cm
Izq. 0.8 cm Derecha 0.8 cm tamaño a 79%
Enc. 0.8 cm P. de pag. 0.8 cm FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN

	PROCESO: GESTIÓN PRESUPUESTO	Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Versión: 02
	FORMATO: INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION	Fecha: 06-02-2019

2. OBLIGACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑIA DE SALUD (EPS)		EPS SANITAS S.A ←	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN		PENSIONADA COLPENSIONES ←	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES		ARL SURA ←	0.522%

TOTAL A PAGAR $ 241.400 PLANILLA DE PAGO No. 8499185544 ←

2.1.1. RELACIÓN DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 47.867.100,00 VALOR PAGO ACUMULADO SALDO POR PAGAR

PAGO 01	01	VALOR DEL PAGO	$ 1.544.100,00 ←	$ 1.544.100,00 ←	$ 4.632.300,00
PAGO 02		VALOR DEL PAGO ←	←	←	
PAGO 03		VALOR DEL PAGO ←	←	←	
PAGO 04		VALOR DEL PAGO ←	←	←	
PAGO 05		VALOR DEL PAGO ←	←	←	
PAGO 06		VALOR DEL PAGO ←	←	←	
PAGO 07		VALOR DEL PAGO ←	←	←	
PAGO 08		VALOR DEL PAGO ←	←	←	
PAGO 09		VALOR DEL PAGO ←	←	←	
PAGO 10		VALOR DEL PAGO ←	←	←	
PAGO 11		VALOR DEL PAGO ←	←	←	
PAGO 12		VALOR DEL PAGO ←	←	←	
PAGO 13		VALOR DEL PAGO ←	←	←	

	Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO DEL	21	11	2019	PAGO No.	NOVIEMBRE
AL	30	11	2019	10	NOVIEMBRE

3. INFORME DE SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1)Apoyar la coordinación de los programas de saneamiento y formalización de la propiedad que adelanta la SNR en virtud de los convenios suscritos con las diferentes entidades territoriales del país, de acuerdo a la designación realizada por la Coordinación de Formalización de la Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras y/o Supervisor del Contrato. 2)Participar en las diferentes reuniones, talleres,seminarios,foros y demás a solicitud de la SNR sobre temas de formalización y saneamiento de la propiedad.-	1) Envié al Director Adminstraivo de Planeaqción mpal de Zarzal, la solicitud del levantamiento topográfico de los Predios.2) Envié a la Doctora Ruth perdomo, Supervisora el informe consolidado de de lo adelantado en los siete (79 municipios asignados, dos (2) del Cauca y siete (7) del Valle.

Scanned by CamScanner

	PROCESO: GESTIÓN PRESUPUESTO	Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Versión: 02
	FORMATO: INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION	Fecha: 06-02-2019

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
3)Apoyar a la SNR,en la divulgación y socialización del programa de saneamiento y formalización de la propiedad con la población en cuyos municipios se encuentre suscrito convenio con la SNR.-4) Realizar seguimiento a la conformación de los expedientes que se generan de cada uno de los predios vinculados al proceso de formalización y saneamiento.-5) Coordinar la realización de las visitas de campo quese requieran en el marco de los procesos de formalización de acuerdo a la designación de la Coordinación de Formalización y/a Supervisor del Contrato.-6)Brindar apoyo en la organización y logística de los eventos de entrega de títulos promovidos por las entidades territoriales en coordinación con la SNR.-7)Participar en las diferentes reuniones, talleres,seminarios,foros y demás a solicitud de la SNR sobre temas de formalización y saneamiento de la propiedad.-8) Realizar impulso y seguimiento a todos los procesos de formalización de acuerdo a los convenios diseñados por la Coordinación de Formalización y/a Supervisor del Contrato, en cuanto a número de procesos en desarrollo,identificación de etapa de los procesos, identifiación de beneficiarios,títulos entregados por entidad territorial debidamente registrados, y en cumplimiento de requisitos para la formalización y el saneamiento de la propiedad.-9) Apoyar en la búsqueda y expedición de los certificdos de carencia de antecedente registral en el marco del proceso de formalización y saneamiento que se adelanta en los diferentes municipios a nivel nacional.-10) Elaborar y presentar informes mensuales sobre los avances mensuales sobre los avances en el desarrollo de los procesos de saneamiento y formalización o cuando estos se requieran por el Supervisor del Contrato.-11) Las demás actividades que se requieran para el normal desarrollo del objeto del Contrato a solicitud del Supervisor.	3) Recepcioné la respuesta del dr. Carabalí del mpio de Puerto Tejada, respecto a la solicitud de las Licencias de Subdivisión dem nueve (9) predios. 4) realicé llamadas vía celular y teléfono fijo, aq las personas delegadas de cada municipio, respecto a lo solicitado con antelación (usos del suelo y levantamientos topográficos).%) las demás actividades que la Supervisora solicitó para su apoyo.

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

PROCESO: GESTIÓN PRESUPUESTO Código: GF - GP - PR -

Scanned by CamScanner

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **ADRIANA TENORIO CAMPO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **38.941.128** de **CALI** cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **439** de **2019** conformidad con las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **92719** CDP No **70919**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 1.544.100,00**

Valor en letras: **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE.**

El (la) contratista AUTORIZA el descuento para PAGO de los aportes de Salud, Pensión y ARL por valor de: **$ 241.400** de conformidad con la Ley 828 de 2003 y ARP según la Ley 1562 de 2012

		Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	**DEL**	21	11	2019	**PAGO No.**	NOVIEMBRE
	AL	30	11	2019	**09**	NOVIEMBRE

Para constancia se firma en **CALI** a los **10** días del mes de **DICIEMBRE** de **2019**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
RUTH VICTORIA PERDOMO NAVAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 19

CONTRATISTA

Firma Contratista
ADRIANA TENORIO CAMPO
Cedula de Ciudadania No
38.941.128 **de** CALI

Scanned by CamScanner

aportesenlinea.com/CertificadoPagoRS.aspx?maremplsid=bep1j0qqo0upr1zmowvixe1p

1 of 1 Select a format Export

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 38941128		TENORIO CAMPO ADRIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 47 A NORTE 4 AN 23	CALI-VALLE	6641516

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2019-10	Periodo Salud	2019-10
Fecha límite de pago	2019/11/08	Fecha de pago	2019/11/20
Dias de mora	12	Tasa de mora	26.55%

TOTALES	
Valor a pagar	$241,400
Intereses de mora	$2,200
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$243,600

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	8499185544
Clave de pago	523608006
Banco	BANCOLOMBIA

2019/12/09 09:19 AM

aportesenlinea.com/CertificadoPagoRS.aspx?maremplsid=bep1j0qqo0upr1zmowvixe1p

1 of 1 Select a format Export

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 38941128		TENORIO CAMPO ADRIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 47 A NORTE 4 AN 23	CALI-VALLE	6641516

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2019-09	Periodo Salud	2019-09
Fecha límite de pago	2019/10/07	Fecha de pago	2019/09/25
Dias de mora	0	Tasa de mora	26.55%

TOTALES	
Valor a pagar	$241,400
Intereses de mora	$0
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$241,400

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	8497076326
Clave de pago	499084818
Banco	BANCOLOMBIA

2019/12/09 09:23 AM

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 439 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT 899.999.007- 0 Y ADRIANA TENORIO CAMPO, IDENTIFICADA CON C.C. 38.941.128

en desarrollo, identificación de etapa de los procesos, identificación de beneficiarios, títulos entregados por entidad territorial debidamente registrados, y cumplimiento de requisitos para la formalización y el saneamiento de la propiedad, iv) Realizar seguimiento a la conformación de los expedientes que se generan de cada uno de los predios vinculados al proceso de formalización y saneamiento; v) Coordinar la realización de las visitas de campo que se requieran en el marco de los procesos de formalización de acuerdo a la designación de la Coordinación de Formalización y/a Supervisor del Contrato, vi) Brindar apoyo en la organización y logística de los eventos de entregas a títulos promovidos por las entidades territoriales en coordinación con la Superintendencia de Notariado y Registro; viii) Apoyar en la búsqueda y expedición de los certificados de carencia de antecedente registral en el marco del proceso de formalización y saneamiento que se adelanta en los diferentes municipios a nivel nacional; entre otras, de acuerdo al perfil de cada contratista. Es pertinente indicar que, los referidos contratistas han cumplido cabalmente con las obligaciones suscritas y, se requiere de sus servicios para culminar el desarrollo de las actividades que adelanta esta Delegada en la presente vigencia. En este sentido, solicitamos la adición y prórroga por el valor y periodos que se señalan para cada uno en la tabla anterior. **10).** Que el valor de esta adición expresado en S.M.L.M.V. no excede el 50% del valor del contrato principal, conforme a lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.- **11).** Que existe la apropiación presupuestal requerida para financiar esta adición.- **12).** Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente **adición** y **prórroga**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA:** Se prorroga el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 439 de 2019**, la presente prorroga ira hasta el treinta (30) del mes de diciembre de 2019.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN EN VALOR:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($6.176.400,00). CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 70919** de octubre 23 de 2019, **Proyecto:** Adquisición de Bienes y Servicios -Servicio para fortalecer los procesos de restitución de tierras - Saneamiento y formalización de la propiedad a nivel nacional en el posconflicto nacional", expedido por el responsable de Presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se entenderá perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.- **PARÁGRAFO:** Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada.- **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN:** Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, conservará su tenor literal.- **CLÁUSULA SEXTA: PÓLIZAS: EL CONTRATISTA** tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2: *"CONDICIONES"*, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la **Adición** y **Prórroga** que se concede.- **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. - Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los

Proyectó: Alba Lucía Gómez Gómez. Abogada – Dirección de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Profesional Especializado – Control y Seguimiento Contractual
Revisó: Leonel Edgardo Riveros Díaz – Director de Contratación.
Aprobó: William Antonio Burgos Durango. Secretario General.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec IQNet

Scanned by CamScanner

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 439 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT 899.999.007- 0 Y ADRIANA TENORIO CAMPO, IDENTIFICADA CON C.C. 38.941.128

Entre los suscritos, **WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **79.543.049**, en su calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante Resolución Nº 12848 del 22 de Octubre de 2018, debidamente posesionado el primero (01) de Noviembre de 2018, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **ADRIANA TENORIO CAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.941.128** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la **Adición y Prórroga No. 01** al **contrato de prestación de servicios profesionales No. 439 de 2019**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.- **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.- **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.- **4).** Que el día veinticinco (25) de febrero de 2019, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 439 de 2019**, en la plataforma transaccional del Secop II. **5).** Que el objeto del contrato es: *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Profesional Especializado Tipo A en las actividades desarrolladas en el marco de los procesos de formalización de la propiedad inmobiliaria, que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras a nivel nacional - (Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali - Valle)"* **6).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA Y ÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($41.690.700,00) MCTE.- 7).** Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales. - **8).** Que el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. **439** se suscribió el día veintiuno (21) de febrero de 2019.- **9).** Que el Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, según radicado SNR2019IE037240 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2019, solicita y justifica la **Adición y Prórroga No. 01,** en los siguientes términos: *Asunto: Solicitud adición y prórroga contratos de prestación de servicios. Respetuosamente, solicito la adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación, los cuales corresponden a los apoyos que desde la Delegada de Tierras se tienen en las diferentes regiones del país, con la finalidad de adelantar las actividades requeridas dentro del proceso de Formalización y Saneamiento de la propiedad, que se adelanta por parte de ésta Delegada. Es importante indicar, que estos apoyos son de gran ayuda para que los entes territoriales adelanten los respectivos trámites que se requieren para formalizar predios ubicados dentro de las zonas urbanas. De esta manera, los contratistas adelantan actividades tales como: i) Realizar estudio jurídico de cada uno de los casos identificados, de conformidad con la naturaleza de los mismos y definir la ruta jurídica o administrativa a seguir, para titular, sanear o formalizar la propiedad; ii) Velar por el cumplimiento de los requisitos legales, de conformidad con la normatividad vigente y el POT, confrontando todos los sistemas de información disponibles para ello; iii) Realizar impulso y seguimiento a todos los procesos de formalización de acuerdo a los convenios diseñados por la Coordinación de Formalización y/o Supervisor del Contrato, en cuanto a número de procesos*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec IQNet

Scanned by CamScanner

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES PARTICULARES en la póliza 2305524-5 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **ADRIANA TENORIO CAMPO** y Asegurado y/o Beneficiario es **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y su documento 13014321 expedida el día 18 de Noviembre de 2019 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$11,768
Impuestos	$	$2,236
Total	$	$14,004

Para constancia se firma en CALI a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Scanned by CamScanner

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
CALI, 18 DE NOVIEMBRE DE 2019	2305524-5		13014321
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
PAOLA ANDREA CUADROS MEÑACA	29650	2808	01213014321

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos
38941128	ADRIANA TENORIO CAMPO

Dirección	Ciudad	Teléfono
CL 47 AN # 4 AN 23	CALI	2222222

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
38941128	ADRIANA TENORIO CAMPO

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8999990070	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	12-NOV-2019	11-JUL-2020	9.573.420,00	5.884,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12-NOV-2019	11-JUL-2020	9.573.420,00	5.884,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
12-FEB-2019	11-JUL-2020	236	18-NOV-2019	11-JUL-2020	$11.768	$2.236	$14.004

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CATORCE MIL CUATRO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$2.470.560	$57.440	$19.146.840,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2808	905569	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
29650	PAOLA ANDREA CUADROS MEÑACA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100,00	11.768

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/08/2016	13 - 18	P	5	F-01-12-082
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-010

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO 439.
PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCODE LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. QUE ADELANTA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN. RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL - (OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÃ¿BLICOS DECALI - VALLE).

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL OTROSÍ NO.1 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL
2019 SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO EN COP$ 47,867,100 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned by CamScanner

SEGURO SOCIAL

Prosperidad para todos

RESOLUCIÓN No. 14053 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011

Por la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Sistemas General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PENSIONADO DEL SEGURO SOCIAL Seccional Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la asegurada **ADRIANA TENORIO CAMPO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 38941128**, afiliación al I.S.S. No. 040883281 – 9389 41128 de la Seccional Valle, presentó solicitud de prestaciones económicas por vejez, el día 03 de Febrero de 2011.

Que según documentos obrantes en el expediente se encuentran certificaciones de tiempo laborado como servidor público, no cotizados al ISS de la siguiente manera:

ENTIDAD	PERIODO		TOTAL DIAS
	Desde	Hasta	
Municipio de Cali	07-11-1978	30-06-1995	5994
Calculo por Omisión	01-07-1995	31-07-1995	30
Interrupciones	16-07-1979 21-08-1982	13-09-1979 08-09-1982	-58 -18
TOTAL DIAS			**5948**

Que según el certificado de semanas y salarios cotizados al ISS emitido por la Gerencia Nacional de Historia Laboral, la asegurada **ADRIANA TENORIO CAMPO,** ha cotizado para el Sistema General de Pensiones en forma discontinua desde el 16 de Noviembre de 1977 al 30 de Mayo de 2011, un total de **4912 días**, menos 79 días Simultáneos entre el Municipio de Cali Vs ISS, es decir 4833, equivalentes a **690 semanas.**

Que el tiempo total laborado a entidades del Estado (5948 días) y el cotizado al ISS (4833 días) asciende a 10781 días, es decir **1.540 semanas**, de los cuales 1.048 son exclusivamente como servidor público.

Que ha presentado el documento idóneo para demostrar que nació el 09 Marzo de 1956 deduciéndose que a la fecha cuenta con 55 años de edad.

Que conforme a lo establecido por el Decreto 813 de 1.994 corresponde al ISS el reconocimiento y pago de la pensión de los servidores públicos cuando se trasladen voluntariamente al régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado por el ISS, en los términos indicados en el anterior considerando. Para el efecto procede el bono Pensional por el tiempo laborado a entidades del estado y por las cuales no se cotizó al ISS, según lo establecido en la Ley 100 de 1.993 y Decretos 1748 de 1.995, 1474 de 1.997 y 1513 de 1998, para cuyo reconocimiento y pago el ISS internamente efectuará los trámites correspondientes.

Que la Señora **ADRIANA TENORIO CAMPO,** se encuentra en régimen de transición previsto en el Artículo 36 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por consiguiente el reconocimiento de la pensión de jubilación es viable teniendo en cuenta la edad, el tiempo de servicios y con el monto que en el régimen anterior a la vigencia del nuevo sistema general de pensiones le era aplicable, en este caso el establecido por la Ley 33 de 1985, el cual exige para el derecho a la pensión acreditar 20 años de servicio al estado, 55 años de edad y un 75% como monto de la pensión.

Que mediante Circular P-ISS No. 0625 del 4 de Abril del 2.005, la Presidencia del Seguro Social imparte instrucciones a fin de precisar el alcance del inciso final parágrafo 1°. del Artículo 33 de la ley 100 de 1993 modificado a su vez por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003 el cual regula los términos para el reconocimiento de la pensión por parte del Fondo Administrador de Pensiones y teniendo en cuenta los numerosos pronunciamientos de amparo emanados de la Honorable Corte Constitucional, los cuales evidencian vía de hecho y por tanto la vulneración de los derechos fundamentales del debido proceso, el mínimo vital y la dignidad de la persona humana en los eventos en que se condiciona el reconocimiento de una pensión a la emisión del correspondiente bono pensional, de igual forma los pronunciamientos por parte de la Superintendencia Bancaria a través de Circular Externa No. 035 de Septiembre 3 de 2004 y la Procuraduría General de la Nación mediante instructivo 009 del 19 de Octubre del 2004; en cumplimiento a lo antes citado se determina que las prestaciones económicas de servidores públicos sean reconocidas aún en los eventos en los cuales el Bono Pensional no se haya emitido en su totalidad.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de 1990 del mismo año, aplicables por emisión que hace el Artículo 31 de la Ley 100 de 1993, dispone que la pensión de vejez se comienza a pagar, previo cumplimiento de los requisitos para acceder a ella, a partir del día siguiente a la fecha en que se acredite el retiro o la desafiliación al Régimen de Seguridad Social.

Que así mismo la Circular 521, de diciembre 02 de 2002, emitida por la Vicepresidencia de Pensiones y la Dirección Jurídica Nacional del ISS, en su numeral 4 establece que "si el afiliado después de haber cumplido los requisitos para la pensión de vejez, no le aparece registrado el retiro del Sistema General de Pensiones en su Historia laboral, la pensión debe reconocerse a partir de la fecha de inclusión en nomina de pensionados, aun en el evento de que hubiera dejado de cotizar y lógicamente se encuentre en mora en el pago de cotizaciones. En este caso, si el trabajador o empleador puede probar la desvinculación laboral, mediante la liquidación de la prestaciones u otro medio probatorio conducente y legalmente valido, podrá solicitar el retiro retroactivo del sistema (articulo 23 decreto 1818 de 1996). Obtenido el retiro en la forma señalada habrá lugar a la modificación de la fecha inicial del pago de la pensión." Razón por la cual, se reconocerá la prestación al día de inclusión en nomina de pensionados, es decir el 01 de Noviembre de 2011, toda vez que no reporta novedad de retiro del último patronal "Corporación Liceo Francés".

Que efectuada la correspondiente operación conforme Art. 36 Inc 3° de la Ley 100/93, liquidación con base en 1.048 semanas como servidor público, se obtuvo como ingreso base de liquidación del promedio de cotización durante toda la vida laboral, la suma de $1.376.406.oo a la cual se aplica el 75.00%, dando como resultado la suma de $1.032.305.oo a partir del 1 de Noviembre de 2011.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la Pensión de Jubilación con bono a la asegurada **ADRIANA TENORIO CAMPO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 38941128**, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 1 de la Ley 33 de 1985 en principio de favorabilidad, así:

SEGURO SOCIAL

Prosperidad para todos

HOJA No. 3
ASEGURADO: ADRIANA TENORIO CAMPO
RESOLUCION No. 14053 DE 2011

A PARTIR DE:	VALOR PENSION
01 NOV DE 2011	$1.032.305.oo

Que la liquidación se basó en **1.048** semanas cotizadas como servidor público, con un Ingreso Base de Liquidación (IBL), de **$1.376.406.oo**, al cual se le aplicó un porcentaje del **75.00%**.

PARAGRAFO: Los valores reconocidos en la presente resolución serán incluidos en la mesada pensional de ***DICIEMBRE 2011 que se cancelará en ENERO de 2012.***

PARÁGRAFO: El valor de la mesada del Diciembre por valor de **$1.032.305.oo**, se cancelara a la Señora **ADRIANA TENORIO CAMPO, a través de la entidad (23) BANCO DE OCCIDENTE,** oficina 231 Central de pagos de la ciudad de Cali - Valle, en la **Cuenta No. 38941128, con la Nomina de DICIEMBRE de 2011, que se notifica y paga en ENERO de 2012.**

ARTICULO SEGUNDO: Del valor de la pensión se descuenta el aporte por servicios de Salud según el Artículo 204 de la ley 100 de 1993 y Ley 1250 de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: La percepción de esta pensión es incompatible con otra asignación que provenga del Tesoro Público, cualquiera que sea la denominación que se adopte para el pago de la contraprestación del servicio.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de la resolución al Grupo de Bonos Pensiónales del ISS Nivel Nacional, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR de la presente Resolución a la Señora **ADRIANA TENORIO CAMPO,** previa citación a la Calle 47 AN No. 4 AN – 23, Teléfono 6641516 de Santiago de Cali – Valle, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 46 y 47 del Decreto 01 de 1984.

Contra la presente providencia proceden los recursos de Reposición ante quien se dictó el acto administrativo y el de Apelación ante la gerencia del ISS VALLE, que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de conformidad con lo dispuesto por el código contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de Noviembre de 2011

TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN
Jefe Departamento de Atención al Pensionado
Seguro Social – Seccional Valle

21 NOV 2011

Proyectó: ALBEIRO MARTINEZ GALLEGO
Liquidó: JUAN MANUEL ORDOÑEZ
Revisó: JUAN CARLOS TOLEDO

PAGO ELECTRONICO
Pago de la Planilla de aportes con clave: 8499185544

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección IP:	181.131.200.141
Estado de la transacción:	**APROBADA**
Valor:	$243,600
Clave Planilla:	**8499185544**
N° Transacción (CUS):	**523608006**
Fecha:	2019/11/20
Banco	BANCOLOMBIA
Descripcion	Pago de la Planilla de aportes con clave: 8499185544
Aportes en Línea	9999001472382

Imprimir
Aceptar

Copyright © 2019 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados. Desarrollado y Operado por Mareigua Ltda.